

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021, a seleccionar mediante el sistema movilidad por concurso de méritos.

Por Decreto [2022-4609](#), de 10 de Junio de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado el día 15 de junio de 2022, en el BOP nº 113, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, incluida en la oferta de empleo público para el año 2021, mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución, y no habiéndose presentado ninguna subsanación de instancia ni reclamación por parte de los aspirantes, procede elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la mencionada convocatoria.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1º de la Base Quinta y en la Base Sexta de la convocatoria, indicar la composición del tribunal calificador e indicar la fecha y hora para la valoración de la fase de concurso.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta Titular: Doña Isabel Victoriana García Vázquez
Presidenta Suplente: Doña Isabel María Nieto González.
- Secretaria Titular: Doña Yolanda Esteban Vera
Secretaria Suplente: Doña Alegría Salguero Moro
- Vocales:
 - Titular: Don José Cidoncha Domínguez.
 - Suplente: Don Manuel David Rivera García
 - Titular: Don Raúl Roncero García
 - Suplente: Don José Luis Ruiz Martínez
 - Titular: Don Diego Martín Fernández.
 - Suplente: Don Carlos Martínez Tolosa

Convocar a los miembros del Tribunal para su constitución y la valoración del concurso de méritos el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Cuarto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.



ANEXO.
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA GIL, JOSE CARLOS	**** 3592P
2	MARCHANTE DEL HOYO, JOSE FERNANDO	****4547Q
3	MOGOLLO ZAMORA, VICTOR MANUEL	****3494X
4	NOGALES CORCHUELO, JUAN ANTONIO	****5888A
5	VENEGAS SIERRA, JESUS	**** 5247B

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguno

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

